

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**  
**SECRETARÍA DE SALUD**  
**COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS**  
**COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN SANITARIA**

**REGISTRO SANITARIO DE NUTRIENTE VEGETAL No.**  
RSCO-255/VII/21

004823, 004824

El presente registro se emite con fundamento en lo establecido por los artículos; 4º párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 26, 39 fracciones XXI y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 15, 16 fracción IV y X, 17, 17A y 58 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 1, 3 fracciones I, XXII, XXVIII, 4 fracción III, 13 apartado A fracción IX y X, 17 bis fracción IV y XIII, 194 fracción III, 195, 197, 198 fracción II, 204, 278 279, 281, 368, 371, 376, 378, 380 de la Ley General de Salud; 1, 2 inciso c fracción X, 15, 36 y 37 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 1, 3 fracción I, 8, 9, 10, 11, 12 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, 14 y 15 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2004 y al DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 13 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación; 1, 3 fracción I (incisos g y h) V, VII, VIII y XI, 4 fracción II inciso c, 11 fracción VI y XI y 14 fracción I y XIV del Reglamento de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; con fundamento en lo dispuesto por el artículo décimo primero del Acuerdo por el que se delegan las Facultades que se señalan en los órganos administrativos que en el mismo se indican de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de abril de 2010 y el 23 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, así como los relativos y aplicables del Acuerdo por el que se da a conocer el formato para la realización de los trámites que aplica la Secretaría de Salud, a través de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias Tóxicas y Materiales Tóxicos o Peligrosos publicado el 28 de enero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación y tomando en consideración la resolución final emitida en relación a la documentación recibida con No. de solicitud: 173300622X0089 y a la respuesta a la prevención única de información número: 213300CT100214 se OTORGA el registro del producto que a continuación se describe:

<b>Titular del Registro:</b>	APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.	<b>Domicilio Fiscal:</b>	APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
<b>Domicilio:</b>	PROLONGACION PINO SUAREZ S/N SAN GASPAR 45400, TONALA, JALISCO		PROLONGACION PINO SUAREZ S/N SAN GASPAR 45400, TONALA, JALISCO
<b>RFC:</b>	AGU 7207123C0	<b>No de licencia o aviso de funcionamiento:</b>	08 NV 14 101 0014

**CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO**

**Nombre Comercial:** [1].- FIJAFLORES 8% / Fija Flor 8%

<b>Función:</b>	FERTILIZANTE ÓRGANO-MINERAL	<b>Uso:</b>	NUTRIENTE VEGETAL
<b>Presentación:</b>	LIQUIDO	<b>Fecha de caducidad del producto:</b>	2 AÑOS DESPUÉS DE SU FABRICACIÓN
<b>Fabricante:</b>	MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.		
<b>Formulador:</b>	MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.		
<b>Maquilador:</b>	*****		
<b>Proveedor:</b>	MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) -CAMARA SUAREZ, S.A. DE C.V. / MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) -FORRAJERA AMECA, S.A. DE C.V.		

Fecha de expedición  
28/07/2021

Fecha de vencimiento:  
28/07/2026

DIRECTOR EJECUTIVO DE AUTORIZACIÓN DE PRODUCTOS Y ESTABLECIMIENTOS

Q.F.B. IVÁN OMAR CALDERÓN LOJERO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DEL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN LAS FACULTADES QUE SE SEÑALAN, EN LOS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS QUE EN EL MISMO SE INDICAN DE LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE ABRIL DEL 2010.

173300622X0089  
004823, 004824

**Composición Garantizada:**

FIJAFLORES 8% / Fija Flor 8%  
- 1.Calcio (Ca) 8.0 %

**Materias Primas:**

1- CLORURO DE CALCIO, MELAZA (CAÑA DE AZÚCAR)

**Fabricante:**

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V., PROLONGACION PINO SUAREZ S/N, SAN GASPAR, JALISCO, TONALA, Cp.45400, ,

**Formulador:**

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - APELSA GUADALAJARA, S.A. DE C.V., PROLONGACION PINO SUAREZ S/N, SAN GASPAR, JALISCO, TONALA, Cp.45400,

**Maquilador:**

\*\*\*\*\*

**Proveedor:**

MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - CAMARA SUAREZ, S.A. DE C.V., CALLE 26 No. 1126, ZONA INDUSTRIAL, JALISCO, GUADALAJARA, Cp.44940, /  
MEXICO (ESTADOS UNIDOS MEXICANOS) - FORRAJERA AMECA, S.A. DE C.V., VALLARTA No. 350, JALISCO, AMECA, Cp.46600,

**Cultivos:**

CHILE, JITOMATE, TABACO, PAPA, BERENJENA, MELON, PEPINO, SANDIA, CALABACITA, CALABAZA, CHAYOTE, COLIFLOR, COL, BROCOLI, COL DE BRUSELAS, CEBOLLA, CEBOLLIN, AJO, APIO, ZANAHORIA, BETABEL, ACELGA, ESPINACA, LECHUGA, ESPARRAGO, ORNAMENTALES, VIVEROS

**Aplicacion:**

Foliar

\*\*\*\*\*

**OBSERVACIONES AL REGISTRO:**

**ESTE REGISTRO SANITARIO SE EMITE COMO RESPUESTA AL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 154/2021-4**

\*\*\*\*\*

1. SE ADIUNTA AL PRESENTE REGISTRO LA ETIQUETAS DEL PRODUCTO, QUEDANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE ESTA SECRETARIA Y DE LA REGLAMENTACION VIGENTE APLIQUE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD.
2. SE PODRA SOLICITAR RENOVACION DE REGISTRO DEL PRODUCTO DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.
3. ESTA AUTOPIZACION PODRA SER REVOCADÁ SI SE VIOLA ALGUNA DE LAS CONDICIONES CITADAS O CUALQUIER DISPOSICION LEGAL APLICABLE SIN PERJUICIO DE LA SANCIONES QUE SU CASO CORRESPONDAN
4. ESTE REGISTRO SANITARIO ES UN CERTIFICADO DEL GOBIERNO MEXICANO DE EFICACIA Y SEGURIDAD ES REQUISITO NECESARIO PERO NO SUFICIENTE. PARA SU COMERCIALIZACION SE EXPIDE SIN INTERFERIR CON DISPOSICIONES DE OTRAS DEPENDENCIAS
5. PUBLICIDAD DIRIGIDA A:  
SU IMPORTACION, EXPORTACION, ACONDICIONAMIENTO, VENTA O DISTRIBUCION AL PUBLICO, SEPA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES EN QUE HA SIDO APROBADO

ST-AR-111 /3300MOG019/3300CLO511 /CF-oHcJB

Este documento no es válido si presenta tachaduras, borraduras ó enmenduras

COF 004824